



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA KANDOMBE S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía **KANDOMBE S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Suplente Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 4 de marzo de 2009, aprobado mediante resolución No. 09.G.IJ:0001661, del 25 de marzo de 2009 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 3 de abril de 2009.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **KANDOMBE S.A.**, del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, al cantón Machala, provincia de El Oro, y reforma del estatuto, otorgada el 19 de julio de 2018 ante el Notario Segundo del cantón Machala, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante **resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00000328** del 10 de enero de 2019.
- 3. CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante **resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00000328** del 10 de enero de 2019 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de publicación de extractos, y de oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **KANDOMBE S.A.**, del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, al cantón Machala, provincia de El Oro, y reforma del estatuto, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recalda sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO:** El domicilio principal de las compañías es en el cantón Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador y podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República o del exterior."

Guayaquil, 10 de enero de 2019.

AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)

MFA/C/GFSL/DOS
Exp. 133966
Trámite 58832-0041-18